



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE
CÓRDOBA

AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA (CÓRDOBA)
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL ILUSTRÍSIMO
AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA, CELEBRADA EL DÍA
DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

En Villaviciosa de Córdoba (Córdoba), siendo las trece horas del día dieciséis de octubre de dos mil diecisiete, se reúnen en el Salón de Sesiones de esta Casa Ayuntamiento, los siguientes Sres. Concejales:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Rafael Rivas Cabello (PSOE)

TENIENTES DE ALCALDE

D^a. Gema Elena González Nevado (PSOE)

D. José Antonio Carretero Lozano (PSOE)

D^a. Ana María Casas Nieto (PSOE)

CONCEJALES

D. Francisco Cano Gómez (PSOE)

D^a. María Nevado Barragán (PSOE)

D. José Crisanto Galán de la Fuente (PP)

D. Pedro Casas Vargas (PP) (No asistió- Se excusó)

D. Miguel Ángel Perea Franco (PP) (No asistió- Se excusó)

D^a. Ana María Jaraba Cantador (PP) (No asistió- Se excusó)

D. Francisco José Muñoz Cabello (PP) (No asistió- Se excusó)

Comparece igualmente el Secretario-Interventor Acctal de la Corporación, D. José Juan Bermúdez Martín, que da fe al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la Sesión Extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, citada para este día a las trece horas.

Abierto el acto por la Presidencia, se trató, deliberó y resolvió acerca de los siguientes asuntos incluidos en su orden del día:

PUNTO PRIMERO.- REQUERIR SI PROCEDE, LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN A LA EMPRSA QUE HA PRESENTADO MEJOR OFERTA EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE AYUDA A DOMICILIO 2017.

El Sr. Alcalde toma la palabra y expone que “considerando que el Servicio de Ayuda a Domicilio es una prestación básica del Sistema Público de Servicios Sociales que va dirigido a la prestación de una serie de atenciones de carácter doméstico, social y de apoyo personal a individuos o familias, facilitándoles la autonomía en su medio habitual.

Considerando que la competencia administrativa para prestar servicios sociales está atribuida al Municipio en el artículo 25.2.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, vigente hasta 31 de diciembre de 2015 en virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 27/2013, de 27 de



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE
CÓRDOBA

diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y para la prestación de servicios públicos en general en los artículos 25.1 y 85.1 de la citada Ley de Bases.

Visto que por acuerdo de pleno de fecha de 27 de marzo de 2017 se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas y Pliego de Prescripciones técnicas que habrá de regir el contrato de servicios de Ayuda a domicilio mediante procedimiento abierto, regulación armonizada, oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Visto que con fecha 26 de julio de 2017 se publicó anuncio de licitación por plazo de cuarenta días en la Plataforma de contratación del sector público, y en el Perfil del contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones, finalizando el día 4 de septiembre de 2017.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente, siendo un total de ocho empresas.

Visto que, con fecha de 5 de octubre de 2017, se constituyó la mesa de contratación para la adjudicación del contrato de servicio de Ayuda a Domicilio y, ésta tras la recepción del informe de valoración técnica, realizó propuesta de adjudicación a favor de la empresa **LIFECARE S.L.**, con CIF B 56074289, con domicilio a efectos de notificaciones en Glorieta Países Bálticos P1 P1 2 Oficina 8, de Córdoba C.P. 14010.

Examinada la documentación que la acompaña, de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y el artículo 151.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por esta Alcaldía se propone:

PRIMERO. Clasificar las proposiciones presentadas por los licitadores, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

MEJOR OFERTA	LICITADOR	PUNTOS TOTALES
1º	LIFECARE	74,36
2º	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS S.L.	70,74
3º	GRUPO ADL COOP. AND	67,84
4º	INEPRODES S.L.	63,05
5º	AMADE	62,6
6º	MONSECOR	46,63
7º	ACTCOM	40,28



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE
CÓRDOBA

8º	VALLE DE LEDESMA	40,06
----	-------------------------	-------

SEGUNDO.- Notificar y requerir a LIFECARE S.L. como licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que presente, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la siguiente documentación:

- Acreditación de haber constituido la garantía definitiva, por importe de VEINTE MIL CIENTO DIECISIETE EUROS Y TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (20.117,38 €), de acuerdo con lo previsto en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Documentación contenida en la Cláusula duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Documentación acreditativa de la capacidad de la empresa conforme se recoge en la cláusula sexta del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación el punto, acordándose por UNANIMIDAD de los concejales presentes, con el voto a favor de los seis (6) concejales presentes, es decir, cinco (5) concejales del PSOE y un (1) concejal del PP, aprobar los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Clasificar las proposiciones presentadas por los licitadores, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

MEJOR OFERTA	LICITADOR	PUNTOS TOTALES
1º	LIFECARE	74,36
2º	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS S.L.	70,74
3º	GRUPO ADL COOP. AND	67,84
4º	INEPRODES S.L.	63,05
5º	AMADE	62,6
6º	MONSECOR	46,63
7º	ACTCOM	40,28



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE
CÓRDOBA

8º	VALLE DE LEDESMA	40,06
----	------------------	-------

SEGUNDO.- Notificar y requerir a LIFECARE S.L. como licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que presente, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la siguiente documentación:

- Acreditación de haber constituido la garantía definitiva, por importe de VEINTE MIL CIENTO DIECISIETE EUROS Y TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (20.117,38 €), de acuerdo con lo previsto en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Documentación contenida en la Cláusula duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Documentación acreditativa de la capacidad de la empresa conforme se recoge en la cláusula sexta del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las trece horas y treinta minutos de la que se extiende la presente minuta, de lo que yo, como Secretario-Interventor Acctal, certifico.

Vº Bº / EL ALCALDE- PRESIDENTE
D. Rafael Rivas Cabello
(Firmado Digitalmente)